

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	12-13192-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 014” ubicado en Carretera a pie de la Cuesta, Km. 6.5, S/N, Colonia Jardines, C.P. 00111, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 32575.00 metros cuadrados.	NORESTE	Fideicomiso Acapulco	150.00
			NOROESTE	Colonia Nueva Era	69.00
			SURESTE		225.00
			SUROESTE	Colonia Universitaria	109.00

				Calle de Acceso	
2	9-19463-0	“Jardín de Niños Cámara Junior” ubicado en Calle San Juan Bosco, N° 1, Colonia Huipulco, C.P. 14300, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1974.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle San Juan Bosco	50.00
			SUR		61.50
			ESTE	Calle San Juan de Dios	55.45
			OESTE	Acueducto	21.00
				Calzada de Tlalpan	
3	9-19496-1	“Jardín de Niños Laura Domínguez Aguirre” ubicado en Calle Ruíz Cortínez, S/N, Colonia Benito Juárez, C.P. 7250, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1678.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	36.50
			SUR		15.50
			ESTE	Calle Ruíz Cortínez	63.70
			OESTE	Calle Miguel Alemán	65.40
				Avenida Venustiano Carranza	
4	9-19493-4	“Jardín de Niños Vito Alessio Robles” ubicado en Calle Orizaba, N° 94, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 669.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Orizaba	25.10
			SUR	Calle Tabasco	22.10
			ESTE	Propiedad Particular	8.00
			OESTE	Propiedad Particular	8.00
5	9-8678-6	“Escuela Primaria Benito Juárez 11-0362” ubicado en Calle Jalapa, N° 272, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 8455.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Antonio M Anza	150.00
			SUR		268.00
			ESTE	Calle Huatabampo	230.00
			OESTE	Calle Ramón López Velarde	5.00
				Calle Jalapa	
6	9-19492-5	“Jardín de Niños Juan Jacobo Rousseau” ubicado en Callejón del Hormiguero, N° 5, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1085.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Médico Militar	35.80
			SUR		35.95
			ESTE	Calle Callejón del Hormiguero	30.25
			OESTE	Calle Escuela Médico Militar	30.25

				Escuela Médico Militar	
7	9-8210-5	“Escuela Primaria Carlos García ” ubicado en Calle Narciso Mendoza, N° 19, Pueblo de Santa María Nativitas, C.P. 16450, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1459.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Predio Particular Calle Narciso Mendoza Predio Particular Calle Juárez	61.10 61.10 43.50 25.50
8	9-19491-6	“Jardín de Niños Cuauhtli” ubicado en Avenida Peas Negras, S/N, Colonia El Tepetatal, C.P. 7130, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1400.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Privada Propiedad Privada Propiedad Privada Avenida Peñas Negras	40.00 30.00 55.00 70.00
9	9-19518-1	“Jardín de Niños Carlos Pellicer Camara” ubicado en Calle Chicoasen y Cuzama, Manzana 1, S/N, Colonia Héroes de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1802.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Particular Calle Cuzama Propiedad Particular Propiedad Particular	34.00 34.00 53.00 53.00
10	9-19465-8	“Jardín de Niños Plutarco Elías Calles” ubicado en Retorno Miguel Lanz Duret, N° 24, Colonia Periodista, C.P. 11220, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1091.00 metros cuadrados.	NORTE ESTE OESTE SURESTE	Propiedad Privada Retorno Miguel Lanz Duret Escuela Primaria Avenida Manuel Ávila Camacho	31.60 27.35 45.45 24.00
11	9-8411-9	“Escuela Primaria República de Dahomey” ubicado en Calle Oriente 108, N° 2260, Colonia Juventino Rosas, C.P. 08700, Alcaldía	NORTE SUR ESTE	Predio Particular Calle Oriente 108 Calle Sur 117	47.83 47.83 59.50

		Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 2845.88 metros cuadrados.	OESTE	Calle Sur 117 A	59.50
12	9-8231-0	“Escuela Primaria República de la India” ubicado en Calle Constitución, N° 20, Pueblo San Francisco Tlalnepantla, C.P. 16900, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 2990.06 metros cuadrados.	NORTE	Pedio Particular	61.96
			SUR	Calle 16 de Septiembre	55.90
			ESTE		61.15
			OESTE	Calle Ayuntamiento	39.20
				Calle Constitución	
13	9-19497-0	“Jardín de Niños Cuecuech” ubicado en Calle Puerto Marfil, S/N, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1460.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Luis Echeverría	51.04
			NOROESTE		54.42
			SURESTE	Calle Corona	60.59
			SUROESTE	Calle Puerto Marfil	65.94
				Propiedad Particular	
14	9-19505-6	“Jardín de Niños Independencia” ubicado en Calle Jarana, N° 2, Unidad Independencia, C.P. 10100, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México . Superficie de 1459.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cerrada de Diana	35.50
			SUR		35.50
			ESTE	Calle Jarana	41.18
			OESTE	Pedio Particular	41.10
				Pedio Particular	
15	9-20080-8	“Escuela Primaria Octavio Paz” ubicado en Calle Muyuguarda, S/N, Barrio 18 o La Cebada, C.P. 16018, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 2530.00 metros cuadrados	NORTE	Constitución de 1824	74.00
			SUR		88.00
			ESTE	Terreno Baldío	35.00
			OESTE	Terreno Baldío	40.00
				Muyuguarda	
16	9-19524-3	“Jardín de Niños Cihuapilli” ubicado en Andador Unidad Infonavit Nativitas Xochimilco, S/N, Unidad Habitacional Santa María Nativitas, C.P.	NORTE	Casas Habitación	45.00
			SUR	Estacionamiento	44.70
			ESTE	Estacionamiento	29.70

		16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1578.00 metros cuadrados.	OESTE	Casas Habitación	38.00
17	9-19578-0	“Jardín de Niños Tlazotli” ubicado en Avenida Hidalgo y Calle 30, N° 30, Colonia Olivar del Conde Segunda Sección, C.P. 01400, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 328.75 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Hidalgo	16.30
			SUR	Propiedad Particular	16.30
			ESTE	Calle 30	25.00
			OESTE	Propiedad Particular	25.00
18	9-19507-4	“Jardín de Niños Sac Nicté” ubicado en Avenida San Bernabe y Luis Hidalgo, S/N, Colonia El Maestro, C.P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 2138.00 metros cuadrados.	NORTE	Barranca del Río Magdalena	90.00
			SUR	Calle Luis Hidalgo	74.00
			ESTE	Avenida Vértice	20.00
			OESTE	Terreno Particular	40.00
19	9-19575-3	“Escuela Primaria Maestros de México” ubicado en Calle Oriente 110, N° 1999, Colonia Juventino Rosas, C.P. 8700, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 1960.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Oriente 110	50.00
			SUR	Predio Particular	50.00
			ESTE	Avenida 5	45.00
			OESTE	Predio Particular	45.00
20	21-14069-4	“Rancho La Providencia” ubicado en Camino de Terracería Cayehuacán-Ixtatlala, N° 183, Rancho La Providencia, C.P. 74585, Municipio de Chietla, Estado de Puebla. Superficie de 34305.00 metros cuadrados.	NORTE	Fracción 185	373.50
			SUR	Fracción 181	301.50
			ESTE	Camino Particular	127.40
			OESTE	Margen Izq Río Xochiteapan	100.90

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, el señalado con el número 1 de la Secretaría de Educación Pública, los señalados con los números 2 al 19 de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el señalado con el número 20 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la

Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 28 días del mes de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Centro de Operación Trigueros con superficie de 2,674.631 metros cuadrados, ubicado en Calle Gómez Pérez Número 398, Colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 032/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CENTRO DE OPERACIÓN TRIGUEROS” CON SUPERFICIE DE 2,674.631 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE GÓMEZ PÉREZ NÚMERO 398, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal denominado “Centro de Operación Trigueros” con superficie de 2,674.631 metros cuadrados, ubicado en Calle Gómez Pérez Número 398, Colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente Declaratoria relacionado con el consecutivo número 364 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146323.

2.- Que el inmueble objeto de la presente Declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 13-12386-8.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 2,674.631 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:300, aprobado y registrado por la

Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4536-2012-T-1, con fecha 29 de agosto de 2012.

4.- Que con fecha 02 de abril de 2019 el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, informa que después de realizar una búsqueda en los archivos electrónicos del sistema "FUTUREGH" que se realiza por nombre de la persona MORAL folio único real electrónico y antecedente registral, se obtuvo como resultado que NO se encontró inscripción alguna del inmueble, objeto de la presente Declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 03 de junio de 2019.

Con fecha 03 de junio de 2019 se notificó el inicio del presente procedimiento a la presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/871/2019 de fecha 30 de mayo de 2019.

Con fecha 03 de junio de 2019 se realizó la diligencia de notificación personal del aviso de inicio de procedimiento de los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente Declaratoria, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/872/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, levantándose al efecto las cédulas de notificación correspondiente.

Se publicó el segundo aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 06 de junio de 2019.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente Declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribise en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 02 días del mes de julio del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Gerencia Divisional Pachuca con superficie de 3,244.731 metros cuadrados, ubicado en calle Triqueros número 508, Colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 033/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “GERENCIA DIVISIONAL PACHUCA” CON SUPERFICIE DE 3,244.731 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE TRIQUEROS NÚMERO 508, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal denominado “Gerencia Divisional Pachuca” con superficie de 3,244.731 metros cuadrados, ubicado en Calle Triqueros Número 508, Colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente Declaratoria relacionado con el consecutivo número 365 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146324.

2.- Que el inmueble objeto de la presente Declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 13-12382-1.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 3,244.731 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:300, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4536-2012-T-2, con fecha 29 de agosto de 2012.

4.- Que con fecha 02 de abril de 2019 el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, informa que después de realizar una búsqueda en los archivos electrónicos del sistema "FUTUREGH" que se realiza por nombre de la persona MORAL folio único real electrónico y antecedente registral, se obtuvo como resultado que NO se encontró inscripción alguna del inmueble, objeto de la presente Declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 03 de junio de 2019.

Con fecha 03 de junio de 2019 se notificó el inicio del presente procedimiento a la presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/874/2019 de fecha 30 de mayo de 2019.

Con fecha 03 de junio de 2019 se realizó la diligencia de notificación personal del aviso de inicio de procedimiento de los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente Declaratoria, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/875/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, levantándose al efecto las cédulas de notificación correspondiente.

Se publicó el segundo aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 06 de junio de 2019.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente Declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribase en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 02 días del mes de julio del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/373/2019 al DSRDPF/375/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/373/2019 al DSRDPF/375/2019

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/373/2019 al DSRDPF/375/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
373/2019	9-19371-2	“Jardín de Niños Francisco Gabilondo Soler” ubicado en Retorno de Ingenieros Militares, S/N, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1549.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	14.95
			SUR		26.60
			ESTE	Propiedad Privada	69.70
			OESTE	Propiedad Privada	65.30
374/2019	9-19364-1	“Jardín de Niños Ignacio Ramírez” ubicado en Calle Niños Héroes, N° 11, Pueblo Tulyehualco, C.P. 16700, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1443.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	
			SUR	Primer Retorno de Ingenieros Militares	
			ESTE		
			OESTE		
375/2019	9-19289-6	“Escuela Primaria Profesor Ramón Durand” ubicado en Cerrada	NORTE	Avenida División del Norte	51.23
			SUR	Avenida Belisario Domínguez	40.46
			ESTE		29.99
			OESTE	Calle Nicolás Bravo	28.10
375/2019	9-19289-6	“Escuela Primaria Profesor Ramón Durand” ubicado en Cerrada	NORTE	Calle Niños Héroes	
			SUR		

		Tizar, S/N, Colonia Pedregal de Santo Domingo, C.P. 04369, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 2812.00 metros cuadrados.	ESTE	Escuela Primaria	74.75
			OESTE	Planta de Asfalto	91.95

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 22 de mayo de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los señalados con los números DSRDPF/373/2019 al DSRDPF/375/2019, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, deje de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del

artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a los lugares de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 28 días de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.